

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE


CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y



FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

REGIÓN DE LA AYSÉN


N° Int. VMV-0639-2017




En Coyhaique, a 02 de octubre de 2017, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por su Director Regional, don Leonardo Yañez Alvarado, cedula de identidad N° 7.208.775-5, ambos domiciliados en Avda. Ogana N° 1.060, comuna de Coyhaique, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rut 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, Ada Carrasco Furniel, RUT 10.312.769-6, ambos domiciliados en Coyhaique, se expone y conviene lo siguiente:



PRIMERO: CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".



SEGUNDO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.



TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa "+ Árboles para Chile"; desarrollar el arbolado urbano, periurbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de colaborar con el medio ambiente a través de los hermosamientos de los patios y áreas verdes de los 6 jardines infantiles y oficina regional correspondientes a las ciudades de Aysén y Coyhaique en una primera etapa, posteriormente abarcar los

+ Árboles para Chile



establecimientos del resto de la región en forma paulatina contribuyendo al arbolado urbano según la asesoría técnica de Conaf.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo la Corporación aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de (nombre empresa o institución)
- La entrega de plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento del espacio arbolado, de acuerdo a su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

SEXTO: Con el objeto de formalizar el acuerdo entre las partes y/o cuando se estipule aportes concretos de especies, se suscribirán Anexos de Convenios, los cuales, tendrán una enumeración correlativa a objeto de efectuarles un adecuado seguimiento, estos anexos, formarán parte íntegra del presente convenio.

SEPTIMO: Por su parte a INTEGRAL le corresponderá:

- Ser beneficiarios directo del programa + árboles para Chile
- Plantar los árboles recibidos según la asesoría técnica de Conaf
- Desarrollar las actividades necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles establecidos con la comunidad educativa

OCTAVO: CONAF y Fundación Integra, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

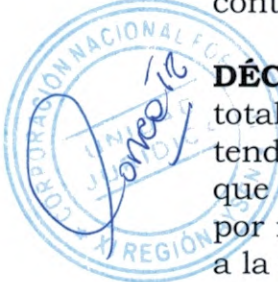
NOVENO: Las plantas y árboles que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta.

DÉCIMO: Aceptados por CONAF los lugares de plantación propuestos por la Fundación Integra, se le informará a esta entidad sobre el lugar, cantidad y fecha de entrega de plantas y árboles, a fin de que se comunique con la Organización, en su caso.

DÉCIMO PRIMERO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.




DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes designarán un (a) Profesional Coordinador (a) a nivel regional y nacional, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado del Departamento de Ecosistemas y Sociedad de cada Unidad Administrativa, a menos que se estipule lo contrario.




DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018. Se deja constancia que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso por carta certificada a la otra parte con, a lo menos, tres meses de anticipación.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.




DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO SEXTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de Fundación Integra y 2 en poder de CONAF.




DÉCIMO SÉPTIMO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



DÉCIMO OCTAVO: La personería de Ada Carrasco Furniel para comparecer en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrita en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente; y la personería de don Leonardo Sandrino Yañez Alvarado, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución N° 170/2014 de fecha 23 de abril de 2014, de la Dirección Ejecutiva de la CONAF, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2014 ante Notario Público de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago Don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



ADA CARRASCO FURNIEL
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-AYSÉN



LEONARDO YAÑEZ ALVARADO
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL
REGIÓN DE AYSÉN